

Sorteo de dos becas para viajar a Japón o Reino Unido durante 7-10 días

Bases del Sorteo “Becas para viajar a Japón o Reino Unido durante 7-10 días”

Las presentes bases corresponden a la promoción llevada a cabo por la empresa OMAT Training Consulting, con domicilio en Avda. de la Victoria, 70 en 28023 Madrid (España), y con C.I.F. nº B83151845, a través de la cual OMAT Training Consulting, (en adelante OMAT) gestionará **dos becas** ofrecidas por SF Learning Japan Co., Ltd 3-27-11 con sede en Shibuya, Shibuya-ku, Tokio (Japón) a los alumnos de los centros acreditados por OMAT en territorio español y portugués, para viajar entre siete y diez días a Japón (beca para alumno de peluquería) y Reino Unido (beca para alumno de estética). A continuación se establecen las condiciones de la promoción y la participación de la misma.

Las bases de este sorteo se encuentran a disposición de los usuarios a través de la página web www.OMAT.net

1.- Finalidad del sorteo:

- Ofrecer a los alumnos que actualmente están cursando las enseñanzas propias de los NVQs emitidos por un organismo autorizado por el Ofqual (The Office of Qualifications and Examinations Regulation) que están encuadrados dentro del EQF (European Qualification Framework/Marco Europeo de las cualificaciones) la posibilidad de visitar diferentes países (Japón o Inglaterra) y conocer de primera mano las semejanzas y diferencias de las profesiones y formaciones de peluquería y estética en diferentes países dentro y fuera de la Unión Europea.
- Promocionar los certificados NVQs expedidos por ITEC e impartidos en centros de formación de peluquería y de estética españoles y de otros países de la Unión Europea.
- Estrechar la colaboración entre las organizaciones OMAT Training Consulting y SF Learning Japan Co.

2.- Periodo de participación (calendario):

- Primera quincena del mes de diciembre de 2016: en la primera quincena se comunicará desde OMAT a los centros acreditados, del número de alumnos candidatos que podrán presentar al sorteo, este número vendrá determinado por el total de alumnos matriculados

en las formaciones conducentes a los certificados NVQs desde el 1 de enero al 30 de noviembre de 2016.

- ❖ Centro con menos de 20 alumnos: podrá presentar a 1 alumno candidato.
- ❖ Centro con más de 20 alumnos: podrá presentar a un 1 alumno adicional por cada grupo de 10 alumnos matriculados.

Igualmente, en el mes de diciembre se presentarán las bases del concurso ante el notario, el cual a través de acta notarial dejará constancia de las mismas y se publicarán tanto en la página web de OMAT, así como en la web de concursos públicos denominada ABACO, del Consejo General del Notariado, para que pueda ser consultada por cualquier centro y/o alumno.

- Primera quincena de enero 2017:
En la primera quincena del mes de enero de 2017 el centro remitirá a Omat el listado de alumnos candidatos a cada una de las becas, así como la documentación exigida de cada uno de ellos. Omat revisará el listado y la viabilidad de todos los candidatos.
- Segunda quincena enero 2017:
Una vez obtenido el listado definitivo de alumnos candidatos a cada una de las becas, este listado será entregado ante notario, el cual anexará el mismo al acta notarial de las bases del concurso publicadas según lo indicado en el apartado anterior. Esta información será publicada en la web de Omat.

Se realizará sorteo ante notario para elegir al alumno ganador de cada una de las becas. La fecha del sorteo será notificada a los centros de formación con una semana de antelación. Una vez realizado el sorteo ante notario, se procederá a publicar tanto en la web de Omat, como en el resto de las redes sociales, el acta emitida por el notario con el resultado del sorteo.

3.- Requisitos para participar:

Podrán participar en el presente sorteo los alumnos designados por los centros de formación de peluquería y/o estética acreditados por OMAT en todo el territorio español y portugués. Para que los centros puedan designar a los alumnos candidatos de su centro, los centros tendrán que estar al corriente de pagos con OMAT y estar al corriente de las obligaciones contractuales recogidas en el contrato de autorización. Desde OMAT se determinará el número de alumnos candidatos que cada centro podrá presentar a cada una de las becas.

Cada centro elegirá a los alumnos candidatos que van a participar en el sorteo, y además será el centro el que decida a qué beca presenta a cada uno de los alumnos (apartado número 2). Estos alumnos tendrán que reunir los siguientes requisitos:

Beca para Japón:

- Mayor de dieciocho años.
- Nivel de inglés básico.
- Estar matriculado en el nivel 2 ó 3 de los certificados NVQs de peluquería.
- Buen expediente académico.

Beca para Reino Unido:

- Mayor de dieciocho años.
- Nivel de inglés básico.
- Estar matriculado en el nivel 2 ó 3 de los certificados NVQs de estética.
- Buen expediente académico.

No podrán participar en el sorteo ni, por tanto, resultar agraciados con el premio:

- a) Los menores de dieciocho años.
- b) Los empleados o familiares directos o indirectos de OMAT.
- c) Los empleados de los centros formadores, agencias de publicidad, proveedores y colaboradores que hayan participado en esta promoción.
- d) Los familiares directos (padres, hermanos y/o hijos) de las personas incluidas en los puntos b y c.
- e) Los cónyuges de todas las personas incluidas en los puntos b, c y d.
- f) Un mismo alumno no podrá participar a la vez en las dos becas (Japón e Inglaterra), solo podrá optar por participar en una de ellas.

4.- Participación en el sorteo:

Cada uno de los centros de formación enviará a la sede de OMAT un listado con los datos personales (nombre, apellidos, DNI, mail y/o teléfono), así como el resto de requisitos exigidos para la participación, de los alumnos que van a participar en el sorteo de la beca, indicando la beca para la que optan. Los datos personales serán utilizados según se indica en la “política de privacidad”. Este listado tendrá que llegar a la sede de OMAT antes de la finalización del día 15 de enero de 2017.

5.- Descripción del premio:

Se sortearán dos becas:

Primera.- beca para viajar a **Japón**, en los meses de febrero o marzo de 2017, durante 7-10 días y con la siguiente cobertura:

- Gastos de viaje de avión ida y vuelta al país de destino.
- Estancia.
- Asistencia a centros de formación y/o salones, y actividades de ocio y/o culturales determinados por la organización.
- Traslados internos determinados por la organización en el país de destino.

Segunda.- beca para viajar a **Reino Unido**, en los meses de febrero o marzo de 2017, durante 7-10 días y con la siguiente cobertura:

- Gastos de viaje de avión ida y vuelta al país de destino.
- Estancia.
- Asistencia a centros de formación y/o salones, y actividades de ocio y/o culturales determinados por la organización.
- Traslados internos determinados por la organización en el país de destino.

Si por cualquier circunstancia ajena a OMAT el premio no estuviera disponible o no pudiera ser ofrecido por SF Learning Japan, OMAT quedará excluida de toda responsabilidad con respecto al otorgamiento de las becas.

En ningún caso, se podrá canjear el premio por dinero en metálico, siendo, además, personal e intransferible.

Todo lo no recogido expresamente en este documento, correrá a cargo del ganador del presente sorteo.

OMAT queda excluida de toda responsabilidad con respecto a las incidencias que ajenas a su voluntad, pudieran ocasionarse durante el transcurso del viaje.

Una vez fijada la fecha de salida, no se podrá modificar o cancelar la fecha del viaje. Los gastos ocasionados por modificación o cancelación fuera de plazo, deberán ser abonados por el ganador.

No se admitirán cambios de destino o ampliación de fechas.

6.- Mecánica y modo de participación:

La asignación del premio se realizará en la fecha indicada ante notario designado por OMAT. En el sorteo participarán todos los alumnos designados por los centros acreditados por OMAT. Se entregarán dos listados al notario, un listado para cada una de las becas y la asignación del ganador se realizará a través de aplicación informática específica para tales fines. Se elegirá un ganador y dos suplentes para cada uno de los premios. La comunicación al ganador se realizará según lo establecido en el apartado siguiente.

7.- Comunicación al ganador:

La comunicación se realizará tanto a través del centro de formación en el que el alumno recibe formación, como directamente con el alumno. Se enviará documento escrito de asignación del premio al alumno ganador, el cual tendrá que aceptar, de forma escrita, el premio ganado. En el caso de no poder contactar con el alumno ganador en el plazo de 15 días posterior a la celebración del sorteo, se entenderá que el alumno renuncia al mismo, quedando el premio a disposición de OMAT, la cual concederá la oportunidad de participar a los suplentes según el mismo procedimiento establecido anteriormente. De no poder asignar el premio a los suplentes, se entenderá que el concurso queda desierto.

8.- Política de privacidad:

Los datos facilitados por los centros y los alumnos serán incluidos en un fichero, titularidad de OMAT, y serán tratados para gestionar su participación en el sorteo. Por el hecho de participar, el centro y el alumno consienten en que OMAT le remita comunicaciones comerciales, así como autorizar a OMAT a publicar los datos facilitados por el centro de formación, tales como nombre, apellidos, nombre del centro de formación..., en los diferentes soportes utilizados por el notario para la correcta realización del sorteo ante notario. Igualmente, autoriza a OMAT a hacer pública esta información a través de la página web www.OMAT.net, así como en las diferentes redes sociales.

No obstante, si usted no autoriza al uso de esta información, podrá revocar su consentimiento, enviándonos una comunicación escrita, junto a la fotocopia del DNI o documento acreditativo de su identidad, a la siguiente dirección: Avda. de la Victoria, 70 – 28023 Madrid. Asimismo, en esta dirección usted podrá ejercitar sus derechos de rectificación, cancelación y oposición.

9.- Aceptación de las bases:

- El mero hecho de participar en el sorteo implica que el usuario acepta la totalidad de las condiciones expresadas anteriormente, incluida la aplicación de la normativa fiscal que resulte de obligatoria aplicación.
- El presente sorteo se rige por la legislación española vigente.
- Para cuantas dudas puedan derivarse de la interpretación del presente documento o para toda cuestión litigiosa dimanante del mismo, las partes se someten a la jurisdicción y fuero de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.
- Ante posibles dudas en la interpretación de esas Bases, prevalecerá el criterio de los organizadores. Cualquier manifestación en sentido contrario, es decir, de no aceptación de

las mismas, implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de la misma, OMAT, quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

- OMAT se reserva el derecho a modificar las presentes Bases en caso de que se aprecie, justificadamente, la concurrencia de circunstancias que pudieran influir en la objetividad y transparencia de la promoción.
- Cualquier incidencia que pueda surgir y que no se refleje en estas Bases será resuelta por OMAT, según su saber y mejor criterio.

10.- Publicidad:

OMAT se reserva el derecho a publicar el nombre y/o foto del ganador o ganadora con fines promocionales en los diferentes soportes publicitarios y redes sociales.

Las bases de la presente promoción, así como el resultado del sorteo, serán publicados en la web de OMAT y en el Archivo Electrónico de Bases de Concursos (ABACO), servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado.